HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.

Inscripción Registro De Valores Nº 0346

Señora Solange Berstein Jáuregui Presidenta Comisión para el Mercado Financiero Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1.072, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero ("<u>CMF</u>"), por medio de la presente, se comunica en carácter de Hecho Esencial, respecto de Aguas Andinas S.A. (la "<u>Sociedad</u>"), lo siguiente:

Con fecha 13 de diciembre, la Sociedad ha emitido y colocado en los mercados internacionales bonos emitidos al amparo de la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) de 1933, de los Estados Unidos de América por un monto de (i) AUD\$20.000.000 (veinte millones de dólares australianos), con vencimiento al año 2037, a una tasa de interés de 6,82% semestral; y (ii) JPY \$5.000.000.000 (cinco mil millones de yenes japoneses), con vencimiento al año 2037, a una tasa de interés de 2,16% semestral (conjuntamente los "Bonos") equivalentes en conjunto a USD50.000.000 aproximadamente.

Con tal objeto, con fecha 4 de noviembre de 2022, la Sociedad suscribió un contrato en idioma inglés denominado *Medium-Term Notes Program Dealer Agreement* con Daiwa Capital Markets América Inc, en calidad de *Dealer*, en que se acordaron los términos y condiciones de la emisión y colocación de los Bonos. Asimismo, con esa misma fecha, la Sociedad suscribió un contrato de emisión de bonos (*Fiscal and Paying Agency Agreement*) con Citibank N.A, London Branch en calidad de *Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar*, para la emisión de los Bonos.

Los fondos recaudados con la emisión de los Bonos serán utilizados para financiar proyectos elegibles dentro del Marco Verde y Social de la compañía, que hayan realizado desembolsos durante los últimos 24 meses antes de la emisión, que corresponden a aproximadamente el 90% de los ingresos. El saldo se utilizará para desembolsos de proyectos programados para ejecutarse como máximo dentro de los próximos 24 meses siguientes a la emisión.

Las obligaciones emanadas de los Bonos para la Sociedad no se encontrarán caucionadas con garantías de ninguna especie. Asimismo, de conformidad con la normativa aplicable, los bonos no serán objeto de registro ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de

América ni ante la CMF y, en consecuencia, no serán objeto de oferta pública ni en los Estados Unidos de América ni en la República de Chile.

En conformidad con lo establecido en la Circular Nº 988 de la Comisión, informamos a usted que la administración de la Sociedad estima que, respecto de la colocación de los Bonos, no es posible determinar con la información disponible a esta fecha los efectos que tendrá esta operación en el estado de resultados de la Sociedad para el presente ejercicio.

Finalmente, y para efectos de dar cumplimiento a lo requerido en la Circular $N^{\circ}1.072$ de la CMF, se remiten el formulario previsto en la referida circular.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marta Colet Gonzalo Gerenta General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago

Bolsa Electrónica de Chile ICR Chile,Clasificadora de Riesgo Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo

Banco de Chile

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

Circular N°1072

FORMULARIO HECHO ESENCIAL COLOCACION DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.0	IDENTIFICA	

1.1	Razón Social	Aguas Andinas S.A. (la "Compañía" o el "Emisor")
1.2	Nombre fantasía	Aguas Andinas
1.3	R.U.T.	61.808.000-5
1.4	Nº Inscripción Reg. Valores	0346
1.5	Dirección	Avenida Presidente Balmaceda 1398, Santiago
1.6	Teléfono	6881000
1.7	Actividades y negocios	La Compañía tiene por objeto producir y distribuir agua potable; recolectar, tratar y disponer las aguas servidas; y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 del Ministerio de Obras Públicas de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios, y demás normas que le sean

2.0 ESTA COMUNICACION SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGUN CORRESPONDA.

aplicables.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

3.1	Moneda de denominación	Dólares Australianos ("AUD")
3.2	Monto total emisión	AUD 20.000.000
3.3	Portador / a la orden	Nominativos, registrados a nombre de <i>The Depository Trust Company</i> (DTC) a nombre y a beneficio de los tenedores de
3.4	Series	bonos de tiempo en tiempo. Única
3.4.1	Monto de la serie	AUD 20.000.000

3.4.2	Nº de bonos	Los bonos se emitieron bajo la modalidad de Global Notes, por lo que sólo hay un Bono Reg S (<i>Regulation S Global Note</i>), bajo el cual se registran los tenedores.
3.4.3	Valor nominal bono	Los bonos serán emitidos en denominaciones mínimas de AUD\$200.000 y múltiplos integrales de AUD\$1.000 en el exceso.
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	6,82% semestral
3.4.6	Fecha de emisión	13 de diciembre de 2022

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo

N° Cuota Interés	N° Cuota Amortización	Fecha	Intereses (AUD\$)	Amortización	Total Cuota (AUD\$)	Saldo de Capital (AUD\$)
0	-	13-12-2022	-	-	-	20,000,000
1	-	13-06-2023	682,000	-	682,000	20,000,000
2	-	13-12-2023	682,000	-	682,000	20,000,000
3	-	13-06-2024	682,000	-	682,000	20,000,000
4	-	13-12-2024	682,000	-	682,000	20,000,000
5	-	13-06-2025	682,000	-	682,000	20,000,000
6	-	13-12-2025	682,000	-	682,000	20,000,000
7	-	13-06-2026	682,000	-	682,000	20,000,000
8	-	13-12-2026	682,000	-	682,000	20,000,000
9	-	13-06-2027	682,000	-	682,000	20,000,000
10	-	13-12-2027	682,000	-	682,000	20,000,000
11	-	13-06-2028	682,000	-	682,000	20,000,000
12	-	13-12-2028	682,000	-	682,000	20,000,000
13	-	13-06-2029	682,000	-	682,000	20,000,000
14	-	13-12-2029	682,000	-	682,000	20,000,000
15	-	13-06-2030	682,000	-	682,000	20,000,000
16	-	13-12-2030	682,000	-	682,000	20,000,000
17	-	13-06-2031	682,000	-	682,000	20,000,000
18	-	13-12-2031	682,000	-	682,000	20,000,000
19	-	13-06-2032	682,000	-	682,000	20,000,000
20	-	13-12-2032	682,000	-	682,000	20,000,000
21	-	13-06-2033	682,000	-	682,000	20,000,000
22	-	13-12-2033	682,000	-	682,000	20,000,000
23	-	13-06-2034	682,000	-	682,000	20,000,000
24	-	13-12-2034	682,000	-	682,000	20,000,000
25	-	13-06-2035	682,000	-	682,000	20,000,000
26	-	13-12-2035	682,000	-	682,000	20,000,000
27	-	13-06-2036	682,000	-	682,000	20,000,000
28	-	13-12-2036	682,000	-	682,000	20,000,000
29	-	13-06-2037	682,000	-	682,000	20,000,000
30	-	14-12-2037	685,789	20,000,000	685,789	-

3.5	Garantías			
3.3	Surumus	~.		
		Si	No	X

3.5.1 Tipo y montos de las garantías

N/A

3.6 Amortización Extraordinaria:

Si X No

3.6.1 Procedimientos y fechas:

El Emisor puede rescatar los Bonos, en todo o en parte, a su opción, en cualquier momento antes del 14 de septiembre de 2037 (*Par Call Date*), a un precio de rescate definido como "AUD Make Whole Amount"

El "AUD Make Whole Amount" será igual a la suma de: (i) el capital a ser rescatado; (ii) la prima aplicable ("Applicable Premium"); y (iii) los intereses devengados hasta la Fecha de Amortización Opcional del Emisor ("Issuer Optional Redemption Date") y cualquier monto adicional que deban pagarse con respecto a los mismos.

Para estos efectos "Applicable Premium" significa el exceso, en su caso, de (i) el valor presente, descontado el Benchmark Yield (según se define abajo) más 50 puntos bases a la fecha del rescate de (A) el monto de capital de cada bono, más (B) los intereses pendientes de pago por bono (excluyendo intereses devengados hasta el Issuer Optional Redemption Date), sobre (ii) el importe del capital del bono. El "Benchmark Yield" será el rendimiento al vencimiento en la fecha de cálculo del rescate de los bonos del Estado australiano (ACGB) con un vencimiento constante (recopilado y publicado en una fuente pública de datos de mercado seleccionada por el Emisor) lo más cercano posible al periodo comprendido entre el Issuer Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento; no obstante, si el período comprendido entre el Issuer Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento no es igual al vencimiento constante de dicho valor de referencia para el que se ofrece un rendimiento medio semanal, el Benchmark Yield se obtendrá mediante una interpolación lineal (calculada con una aproximación de un doceavo de año) a partir de los rendimientos medios semanales de dicho valor de referencia, salvo que si el período comprendido entre el Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento es inferior a un año, se utilizará el rendimiento medio semanal de dicho valor de referencia efectivamente negociado ajustado a un vencimiento constante de un año.

"Redeption Calculation Date" significa el sexto Día Hábil anterior a la fecha de amortización de los Bonos.

Adicionalmente, en cualquier momento desde el *Par Call Date*, el Emisor tendrá derecho, a su opción, a recatar los Bonos, a un precio de rescate igual a 100% del monto de capital pendiente de los Bonos, más los intereses devengados y no pagados, si los hubieres, respecto al período de interés vigente en ese momento hasta la fecha de rescate.

Procedimiento: Se debe dar aviso de amortización extraordinaria a cada tenedor de bonos con no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de acuerdo al procedimiento "*Notices*" descrito en el *Base Prospectus*.

4.0	OFERTA:	Pública:	Privada	X

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1 Nombre: Hong Kong

5.2 Normas para obtener autorización de transar

Colocación privada de conformidad a la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América. Los bonos no han sido ni serán registrados en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ

6.1 A futuros tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

7.0 CONTRATO DE EMISION

7.1 Características generales

Contrato en idioma inglés denominado "Fiscal and Paying Agency Agreement", celebrado con fecha 4 de noviembre de 2022, entre Aguas andinas S.A. y Citibank, N.A., London Branch como Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar Medium-Term Notes Program en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América, por un monto de AUD\$20.000.000, pagaderos en 14 de diciembre de 2037, con una tasa de interés de colocación del 6,82% semestral.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Derechos y obligaciones habituales para este tipo de transacciones, tales como el pago oportuno del capital e intereses, pagos de montos adicionales si corresponde, derecho a exigir el pago anticipado en caso de incumplimiento, derechos de solicitud de información, entre otros.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Sujeto a excepciones habituales en este tipo de transacciones, el *Fiscal Agency Agreement* contiene ciertas limitaciones para el Emisor, relacionadas con las siguientes transacciones:

- Constitución de gravámenes por el Emisor y/o sus filiales (distintos de aquellos expresamente permitidos);
- Participación en venta / arrendamiento posterior (Leaseback); y
- Consolidación, fusión, venta o enajenación sustancial de los activos a otra entidad.

9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, en su calidad de gerente general de aguas Andinas S.A., declara que la información contenida en este formulario es fiel a la verdad y asume la responsabilidad legal correspondiente por ella.

Marta Colet Gonzalo Gerente General Aguas Andinas S.A.

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

Circular N°1072

FORMULARIO HECHO ESENCIAL COLOCACION DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1	Razón Social	Aguas Andinas S.A. (la "Compañía" o el "Emisor")
1.2	Nombre fantasía	Aguas Andinas
1.3	R.U.T.	61.808.000-5
1.4	Nº Inscripción Reg. Valores	0346
1.5	Dirección	Avenida Presidente Balmaceda 1398, Santiago
1.6	Teléfono	6881000
1.7	Actividades y negocios	La Compañía tiene por objeto producir y distribuir agua potable; recolectar, tratar y disponer las aguas servidas; y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 del Ministerio de Obras Públicas de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios, y demás normas que le sean

2.0 ESTA COMUNICACION SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGUN CORRESPONDA.

aplicables.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

3.1	Moneda de denominación	Yen Japonés ("JPY")
3.2	Monto total emisión	JPY 5.000.000.000
3.3	Portador / a la orden	Nominativos, registrados a nombre de <i>The Depository Trust Company</i> (DTC) a nombre y a beneficio de los tenedores de bonos de tiempo en tiempo.
3.4	Series	Única

3.4.2	Nº de bonos	Los bonos se emitieron bajo la modalidad de Global Notes, por lo que sólo hay un Bono Reg S (<i>Regulation S Global Note</i>), bajo el cual se registran los tenedores.
3.4.3	Valor nominal bono	Los bonos serán emitidos en denominaciones mínimas de JPY\$20.000.000, y múltiplos integrales de JPY\$1.000 en el exceso.
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	2,16% semestral
3.4.6	Fecha de emisión	13 de diciembre de 2022

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo

N° Cuota	N° Cuota Amortización	Fecha	Intereses (JPY\$)	Amortización	Total Cuota (JPY\$)	Saldo de Capital (JPY\$)
Interés	Amortizacion		(31 1 \$)		(31 1φ)	(31 Ιφ)
0	-	13-12-2022	-	-	-	5,000,000,000
1	_	13-06-2023	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
2	_	13-12-2023	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
3	-	13-06-2024	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
4	-	13-12-2024	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
5	-	13-06-2025	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
6	-	13-12-2025	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
7	-	13-06-2026	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
8	-	13-12-2026	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
9	-	13-06-2027	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
10	-	13-12-2027	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
11	-	13-06-2028	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
12	-	13-12-2028	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
13	-	13-06-2029	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
14	-	13-12-2029	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
15	-	13-06-2030	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
16	-	13-12-2030	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
17	-	13-06-2031	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
18	-	13-12-2031	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
19	-	13-06-2032	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
20	-	13-12-2032	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
21	-	13-06-2033	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
22	-	13-12-2033	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
23	-	13-06-2034	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
24	-	13-12-2034	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
25	-	13-06-2035	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
26	-	13-12-2035	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
27	-	13-06-2036	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
28	-	13-12-2036	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
29	-	13-06-2037	54,000,000	-	54,000,000	5,000,000,000
30	-	14-12-2037	54,300,000	5,000,000,000	54,300,000	-

3.7	Garantías			
		Si	No	X

3.7.1 Tipo y montos de las garantías

N/A

3.8 Amortización Extraordinaria:

Si X No

3.8.1 Procedimientos y fechas:

El Emisor puede rescatar los Bonos, en todo o en parte, a su opción, en cualquier momento antes del 14 de septiembre de 2037 (*Par Call Date*), a un precio de rescate definido como "*JPY Make Whole Amount*".

El "JPY Make Whole Amount" será igual a la suma de: (i) el capital a ser rescatado; (ii) la prima aplicable ("Applicable Premium"); y (iii) los intereses devengados hasta la Fecha de Amortización Opcional del Emisor ("Issuer Optional Redemption Date") y cualquier monto adicional que deban pagarse con respecto a los mismos.

Para estos efectos "Applicable Premium" significa el exceso, en su caso, de (i) el valor presente, descontado el Benchmark Yield (según se define abajo) más 50 puntas bases a la fecha del rescate de (A) el monto de capital de cada bono, más (B) los intereses pendientes de pago por bono (excluyendo intereses devengados hasta el Issuer Optional Redemption Date), sobre (ii) el importe del capital del bono. El "Benchmark Yield" será el rendimiento al vencimiento en la fecha de cálculo del rescate de los bonos del Estado japonés (JGB) con un vencimiento constante (recopilado y publicado en una fuente pública de datos de mercado seleccionada por el Emisor) lo más cercano posible al periodo comprendido entre el Issuer Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento; no obstante, si el período comprendido entre el Issuer Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento no es igual al vencimiento constante de dicho valor de referencia para el que se ofrece un rendimiento medio semanal, el Benchmark Yield se obtendrá mediante una interpolación lineal (calculada con una aproximación de un doceavo de año) a partir de los rendimientos medios semanales de dicho valor de referencia, salvo que si el período comprendido entre el Optional Redemption Date y la fecha de vencimiento es inferior a un año, se utilizará el rendimiento medio semanal de dicho valor de referencia efectivamente negociado ajustado a un vencimiento constante de un año.

"Redeption Calculation Date" significa el sexto Día Hábil anterior a la fecha de amortización de los Bonos.

Adicionalmente, en cualquier momento desde el *Par Call Date*, el Emisor tendrá derecho, a su opción, a recatar los Bonos, a un precio de rescate igual a 100% del monto de capital pendiente de los Bonos, más los intereses devengados y no pagados, si los hubieres, respecto al período de interés vigente en ese momento hasta la fecha de rescate.

Procedimiento: Se debe dar aviso de amortización extraordinaria a cada tenedor de bonos con no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de acuerdo al procedimiento "Notices" descrito en el Base Prospectus.

4.0	OFERTA:	Pública:	Privada	X
				l l

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1 Nombre: Hong Long

5.2 Normas para obtener autorización de transar

Colocación privada de conformidad a la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América. Los bonos no han sido ni serán registrados en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ

6.1 A futuros tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

7.0 CONTRATO DE EMISION

7.1 Características generales

Contrato en idioma inglés denominado "Fiscal and Paying Agency Agreement", celebrado con fecha 4 de noviembre de 2022, entre Aguas andinas S.A. y Citibank, N.A., London Branch como Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar Medium-Term Notes Program en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América, por un monto de AUD\$20.000.000, pagaderos en 14 de diciembre de 2037, con una tasa de interés de colocación del 6.82% semestral.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Derechos y obligaciones habituales para este tipo de transacciones, tales como el pago oportuno del capital e intereses, pagos de montos adicionales si corresponde, derecho a exigir el pago anticipado en caso de incumplimiento, derechos de solicitud de información, entre otros.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Sujeto a excepciones habituales en este tipo de transacciones, el *Fiscal Agency Agreement* contiene ciertas limitaciones para el Emisor, relacionadas con las siguientes transacciones:

- Constitución de gravámenes por el Emisor y/o sus filiales (distintos de aquellos expresamente permitidos);
- Participación en venta / arrendamiento posterior (Leaseback); y
- Consolidación, fusión, venta o enajenación sustancial de los activos a otra entidad.

9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, en su calidad de gerente general de aguas Andinas S.A., declara que la información contenida en este formulario es fiel a la verdad y asume la responsabilidad legal correspondiente por ella.

Marta Colet Gonzalo Gerente General Aguas Andinas S.A.